



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

CARTA CIRCULAR AN-GNNGC-DNPNC-CC- 004 / 2008.

	<p>A: Gerencias Regionales. Administraciones Aduaneras. Agencias de la ANB en Arica (Chile) y Matarani (Perú) Concesionarios de Depósitos de Aduana y Zona Franca. Transportadores Internacionales.</p> <p>De: Lic. Jacqueline Villegas de Montes Gerente Nacional de Normas a.i.</p> <p>Fecha comunicación: 27 MAY 2008</p> <p>Nº páginas: Tres (3) páginas incluida esta.</p>	
Procedimiento:	Procedimiento para el Régimen de Tránsito Aduanero.	
Código:	RD 01-005-08 de 19/02/2008	Versión: 01
Fecha de vigencia de Carta Circular:	27 MAY 2008	

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTÁCTESE AL (2) 2152864

Mediante la presente y al amparo de la Resolución de Directorio N° RD 01-028-05 de 08/09/2005 que establece la emisión de instrucciones técnicas para la aplicación de procedimientos aduaneros, se emiten las siguientes instrucciones complementarias aplicables al procedimiento aduanero de referencia:

Numeral	Complementación – Aclaración
V. Procedimiento A. Aspectos Generales 4. Precintos	<p>Las administraciones aduaneras deben verificar que para la utilización del cable acerado mencionado en el numeral 4.5. se cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Que sea de un material suficientemente resistente para prevenir rupturas accidentales, deterioro por condiciones climatológicas o agentes químicos, o manipulaciones irregulares. ➤ Que sea presentado en una sola pieza; sin rupturas, ni soldaduras y que en sus extremos cuente con dos orificios (ojales) para la colocación de los precintos aduaneros. ➤ Que su diámetro sea el requerido para asegurar la carpa al medio / unidad de transporte, de manera que se encuentre debidamente ajustado una vez colocado el precinto aduanero. ➤ Que las argollas establecidas para la colocación del cable acerado estén unidas completamente (soldadas) a la estructura del medio / unidad de transporte y no contengan espacios que permitan retirar el cable acerado sin romper el precinto aduanero.

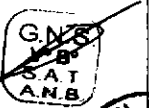




Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

CARTA CIRCULAR AN-GNNGC-DNPNC-CC- 004 / 2008.

<p>V. Procedimiento A. Aspectos Generales 4. Precintos</p>	<p>En caso de verificarse deficiencias en el cable acerado, en la cubierta de la carga (encarpado), en las argollas establecidas para la colocación del cable acerado o en los orificios (ojales) para la colocación de precintos, la administración aduanera dispondrá la retención del medio y/o unidad de transporte hasta que el transportador subsane la observación.</p> <p>Una vez subsanada la observación, la administración aduanera asegurará la operación de tránsito aduanero mediante la colocación del correspondiente precinto aduanero según lo establecido en el procedimiento, anotando en "Observaciones" de la Declaración de Tránsito Aduanero que la aduana de destino final efectúe la verificación de las mercancías durante su descarga.</p>
<p>V. Procedimiento A. Aspectos Generales 5. Formalidades a cumplir según el modo de transporte</p>	<p>Se aclara que la operación descrita en el inciso d) del numeral 5.2. Transporte férreo (por la cual se prevé que en un mismo vagón se transporten mercancías de diferentes consignatarios amparadas en varios TIF/DTA), no se refiere a una operación de "consolidación de carga".</p>
<p>V. Procedimiento A. Aspectos Generales 8. Ingreso de vehículos por sus propios medios</p>	<p>Considerando el tratamiento de "cargamento excepcional" otorgado a los vehículos nuevos que se transportan por sus propios medios en el Anexo I - Aspectos Aduaneros del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre del Cono Sur (ATIT), se aclara que en aplicación de lo descrito en el numeral 8.1., el ingreso de vehículos por sus propios medios también se aplicará a la internación por propios medios de vehículos automotores nuevos destinados a terceros países, en tránsito por territorio boliviano.</p> <p>En estos casos, el control aduanero de estos vehículos se inicia en la aduana de ingreso y concluye en la aduana de salida. Las aduanas de ingreso requerirán al interesado la presentación de una boleta de garantía bancaria por 150.000 UFV (Ciento cincuenta mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda) por vehículo. La boleta de garantía bancaria será devuelta al interesado una vez que el vehículo registre su salida de nuestro territorio y su ingreso a territorio extranjero, de acuerdo a lo certificado por la aduana de frontera de salida declarada para el efecto.</p>





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

CARTA CIRCULAR AN-GNNGC-DNPNC-CC- 004 / 2008.

<p>V. Procedimiento. B. Descripción del Procedimiento. 2. Aduana de Paso.</p>	<p>Concluida la colocación de precintos prevista en el numeral 2.4., el funcionario de aduana registra el evento en la aplicación web para tránsito aduanero, ingresando la fecha en la que se realizó el control en la Aduana de Paso y los números de los precintos colocados al medio / unidad de transporte.</p>
---	--

Tomar debida nota y difundir como corresponde para su cumplimiento, atentamente.



Lic. Jacqueline Villegas M.
Gerente Nacional de Normas a.i.
Aduana Nacional de Bolivia

GNN: JVM/ELV/mfm.
GNS: SAT/RMB.
c.c. Archivo.
H.R. GNNGC2008-193
GNNGC2008-201
GNNGC2008-206
ANB2008-5356
ANB2008-5643
ANB2008-5976
ANB2008-7827
LPZ. 16/05/2008.